

## PODER EJECUTIVO

### DEFENSA

#### Autorizan viaje de personal militar del Ejército del Perú a Brasil, en misión de estudios

##### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00111-2024-DE

Lima, 9 de febrero del 2024

##### VISTOS:

El Oficio N° 023 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 027 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00299-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00170-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 198/23-ADIDEX BRA/PERU, el Agregado de Defensa y Militar de Brasil en el Perú comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los cursos ofrecidos por el Ejército Brasileño al Ejército del Perú 2024, contemplando el Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales, a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército (ECEME), en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 29 de enero al 21 de noviembre de 2024;

Que, con Oficio N° 008/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4, el Agregado Militar Adjunto del Perú en Brasil comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Ejército de Brasil ha aceptado una vacante adicional (en carácter excepcional) para el Curso Comando y Estado Mayor para Oficiales, que se realizará en el periodo del 29 de enero al 21 de noviembre de 2024, en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil;

Que, con Oficio N° 030 W-d.1, el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú solicita al Agregado de Defensa y Militar del Perú en Brasil, la gestión de ampliación de fecha de presentación de dos (02) Oficiales Superiores del Ejército del Perú, designados como alumnos para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en el Ejército de Brasil; en vista que, debido a situaciones administrativas institucionales no podrá ser factible que dichos Oficiales lleguen a Brasil el 29 de enero de 2024 (fecha de inicio del curso);

Que, mediante Oficio N° 045/AGREMIL PERÚ-BRASIL/W-c.3.4, el Agregado Militar Adjunto del Perú en Brasil hace conocer al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que el Ejército Brasileño ha autorizado el aplazamiento de la llegada de los Oficiales designados para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil (ECEME), del 12 al 16 de febrero de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 003/U-4.b.3/05.00, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designó al Teniente Coronel EP Edward Guillermo Jiménez Cornejo (titular), al Mayor EP Víctor Hugo Paredes Otero (titular), al Mayor EP Luis Guillermo Laderas Quespe (suplente) y al Mayor EP Michael Joseph Latorre Sosaya (suplente), para que participen como alumnos del "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales", a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil (ECEME), ubicada en la ciudad de Rio de Janeiro,

 Normas Legales  
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

 **El Peruano**

MANTENTE  
INFORMADO CON  
LO ÚLTIMO EN  
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que  
están vigentes.

#### NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios [normasactualizadas@editoraperu.com.pe](mailto:normasactualizadas@editoraperu.com.pe)

República Federativa de Brasil, desde el 12 de febrero al 21 de noviembre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú que participará en el Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales; por cuanto, les permitirá capacitarse e intercambiar conocimientos, contribuyendo a elevar su nivel educativo y a alcanzar los objetivos e intereses institucionales, lo cual redundará en beneficio del Ejército del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales, gastos de traslado y compensación extraordinaria se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 003: Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000204, N° 0000000983 y N° 0000000979, emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio N° 023 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Edward Guillermo Jiménez Cornejo (titular), del Mayor EP Víctor Hugo Paredes Otero (titular), del Mayor EP Luis Guillermo Laderas Quispe (suplente) y del Mayor EP Michael Joseph Latorre Sosaya (suplente), para que participen como alumnos del "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales", a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil (ECEME), ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, desde el 12 de

febrero al 21 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 11 de febrero de 2024 y su retorno el 22 de noviembre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004/DE-SG, se aprueba el Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, cuyo artículo 7 establece que el Personal Militar en Actividad y Civil del Sector Defensa que sea autorizado a viajar al exterior en Misión de Estudios, percibirá, entre otros, el concepto de pasajes y viáticos, estableciéndose que cuando la Misión de Estudios dure entre nueve meses y un año, le corresponderá al titular, dos compensaciones extraordinarias por servicio en el extranjero, que comprende los gastos por equipaje, bagaje e instalación;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial nombrado en comisión de servicio o misión

 **Editora Perú**

**UNA EMPRESA  
PERUANA QUE  
TE CONECTA  
CON EL MUNDO**

[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

**CONTACTO COMERCIAL**

 **996 410 162**  **915 248 092**

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO  
**El Peruano**  
[elperuano.pe](http://elperuano.pe)

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales

 **andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS  
[andina.pe](http://andina.pe)

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

 **SEGRAF**  
Servicios Editoriales y Gráficos  
[segraf.com.pe](http://segraf.com.pe)

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.



de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 00299-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 075-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00170-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Edward Guillermo Jiménez Cornejo (titular), del Mayor EP Víctor Hugo Paredes Otero (titular), del Mayor EP Luis Guillermo Laderas Quispe (suplente) y del Mayor EP Michael Joseph Latorre Sosaya (suplente), para que participen como alumnos del "Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales", a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil (ECEME), ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar del Ejército del Perú, que se detalla a continuación, para que participen como alumnos en el Curso de Comando y Estado Mayor para Oficiales, a realizarse en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército de Brasil (ECEME), ubicada en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, desde el 12 de febrero al 21 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 11 de febrero de 2024 y su retorno el 22 de noviembre de 2024.

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	OBS
1	Teniente Coronel EP	Edward Guillermo Jiménez Cornejo	40638930	TITULAR
2	Mayor EP	Víctor Hugo Paredes Otero	43318894	TITULAR
3	Mayor EP	Luis Guillermo Laderas Quispe	44162666	SUPLENTE
4	Mayor EP	Michael Joseph Latorre Sosaya	42459772	SUPLENTE

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú, efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos de ida y vuelta:**

Lima – Río de Janeiro (República Federativa de Brasil) – Lima (clase económica)  
US\$ 2,000.00 x 02 personas (titulares) US\$ 4,000.00

**Gastos de traslado – ida y vuelta (equipaje, bagaje e instalación)**

US\$ 6,272.09 x 02 x 02 personas (titulares) US\$ 25,088.36

**Compensación Extraordinaria por Misión de Estudios en el Extranjero:**

US\$ 6,272.09/29 x 18 días x 02 personas (12 – 29 FEB 2024) US\$ 7,786.04

US\$ 6,272.09 x 08 meses x 02 personas (01 MARZ – 31 OCT 2024) US\$ 100,353.44

US\$ 6,272.09/30 x 21 días x 02 personas (01 – 21 NOV 2024) US\$ 8,780.92

**Total a pagar en dólares americanos: US\$ 146,008.76**

**Artículo 3.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditado ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular, en estricto orden de prelación.

**Artículo 4.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.

**Artículo 5.-** El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.

**Artículo 6.-** Los Oficiales Superiores autorizados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** El personal militar autorizado revistará en la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército del Perú, durante el período de tiempo que dure el viaje al exterior, en misión de estudios.

**Artículo 8.-** El personal militar autorizado está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 9.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

2260758-1

## SALUD

### Designan Jefa de Equipo II de la Dirección de Promoción de la Salud de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2024/MINSA

Lima, 9 de febrero del 2024

Visto, el Expediente N° DGIESP20240000083, que contiene la Nota Informativa N° D000440-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y el Informe N° D000296-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Jefe/a de Equipo